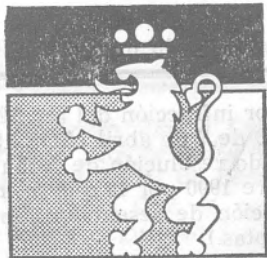


R. 704/1



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA MONIA, 5
24003 LEON

48

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

Sábado, 9 de Marzo de 1991

Núm. 58

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a:

—Trabajos de planeamiento urbanístico, Normas Subsidiarias de los municipios de Sariego, apartado C), Santovenia de la Valduncina, apartado B) y Onzonilla, apartado B), efectuados por don Ceferino Bada Castañón (Baeda).

Se hace público en virtud de lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de febrero de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

2209 Núm. 1365—2.016 ptas.

**

El Pleno de esta Diputación, en sesión de 21 de febrero pasado, aprobó inicialmente el Programa Pluri-anual de Inversiones Locales en la Red Viaria Local para el cuatrienio 1991/94, que queda expuesto al público en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, durante el plazo de diez

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, computándose el aludido plazo a partir del último anuncio que se publique, dentro del cual podrán formularse reclamaciones y alegaciones, conforme previene el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, considerándose definitivamente aprobado si no se formulara reclamación u observación alguna.

León, 4 de marzo de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2039

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.947/90, incoada contra la Empresa "Jaime Gómez González", domiciliada en Avda. de Madrid, 120, de León, por infracción de los artículos 12 de la Ley de 8/1988 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de

quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jaime Gómez González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 1.948/90, incoada contra la Empresa "Jaime Gómez González", domiciliada en Avda. de Madrid, 120, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jaime Gómez González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.
1251

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social número 1.949/90, incoada contra la Empresa "Jaime Gómez González", domiciliada en Avda. de Madrid, 120, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 17 de agosto 1990 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Jaime Gómez González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.085/90, incoada contra la Empresa "Gilberto Gradillas Rodríguez", domiciliada en c/ Juan Alvarez Posadilla, 8, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Gilberto Gradillas Rodríguez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.635/90, incoada contra la Empresa "Manuel Pablos Pérez", domiciliada en c/ Joaquín Costa, 1, de

León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Pablos Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.636/90, incoada contra la Empresa "Manuel Pablos Pérez", domiciliada en c/ Joaquín Costa, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Pablos Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.637/90, incoada contra la Empresa "Manuel Pablos Pérez", domiciliada en c/ Joaquín Costa, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le

asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Pablos Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.638/90, incoada contra la Empresa "Manuel Pablos Pérez", domiciliada en c/ Joaquín Costa, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Manuel Pablos Pérez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.640/90, incoada contra la Empresa "Seoane Abuín, S. A.", domiciliada en c/ Pérez Galdós, 26, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Seoane Abuín, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.641/90, incoada contra la Empresa "Seoane Abuín, S. A.", domiciliada en c/ Pérez Galdós, 26, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Seoane Abuín, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.642/90, incoada contra la Empresa "Seoane Abuín, S. A.", domiciliada en c/ Pérez Galdós, 26, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 18 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Seoane Abuín, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 2.939/90, incoada contra la Empresa "Aston, C. B.", domiciliada en c/ Maestro Nicolás, 44, bajo, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aston, C. B. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.154/90, incoada contra la Empresa "Promoción de Obras y Contratas, S. L.", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.155/90, incoada contra la Empresa "Promoción de Obras y Contratas, S. L.", domiciliada en c/ Al-

calde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.156/90, incoada contra la Empresa "Promoción de Obras y Contratas, S. L.", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Francisco Javier Otazú Sola.

1251

**

Don Francisco Javier Otazú Sola,
Director Provincial de Trabajo y
Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.157/90, incoada contra la Empresa "Promoción de Obras y Contratas, S. L.", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone

una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1251

Don Francisco Javier Otazú Sola.
Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social número 3.158/90, incoada contra la Empresa "Promoción de Obras y Contratas, S. L.", domiciliada en c/ Alcalde Miguel Castaño, 1, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 154.88), ha recaído resolución de fecha 12 de diciembre 1990 por la que se impone una sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Promoción de Obras y Contratas, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 1251

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEÓN

Por resolución de esta Alcaldía de 18-02-91, se ha acordado declarar admitidas todas las solicitudes presentadas dentro del plazo oportuno, para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de seis plazas de Portero de Centro de E.G.B., vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos (éstos por haber presentado su

solicitud fuera de plazo), se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

1693

Núm. 1366—2.160 ptas.

Por resolución de esta Alcaldía de 18-02-91, se ha acordado declarar admitidas todas las solicitudes presentadas dentro del plazo oportuno, para tomar parte en las pruebas del concurso-oposición libre, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de cuatro plazas de Mozo Aux. Sanitario Res. Ancianos, vacantes en el Cuadro Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La relación de admitidos y excluidos (éstos por haber presentado su solicitud fuera de plazo), se encuentran expuestas en el tablón de edictos de la Corporación, Servicio de Información y en el Negociado Central de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados, quienes en el plazo de 10 días, podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas o subsanar defectos de documentación en su caso.

León, 18 de febrero de 1991.—El Alcalde, Angel Luis Alvarez Fernández.

1694

Núm. 1367—2.232 ptas.

CARRACEDELO

CONCURSO PARA ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA CASA DE CULTURA MUNICIPAL DE CARRACEDELO

1.ª—Objeto del concurso.—Adquisición de mobiliario para la Casa de Cultura Municipal de Carracedelo.

2.ª—Precio de adjudicación.—A la baja en todo caso, se fija de acuerdo con la documentación técnica aprobada y que asciende a la cantidad de 3.138.509 pesetas, según memoria valorada de ISNOR, S. A., según cantidad presupuestada y aprobada, en base al pliego de condiciones.

3.ª—Fianza provisional.—6 % del precio del presupuesto 188.310 pesetas cantidad que será presentada con

la plica correspondiente y sobre número uno, que podrá ser en metálico, por depósito en la cuenta número 172271 de Banesto de Carracedelo, o bien por aval bancario debidamente legalizado.

La fianza definitiva será del 6 % del precio del remate. La fianza definitiva no será devuelta al adjudicatario hasta transcurridos seis meses del total suministro del mobiliario de la Casa de Cultura de Carracedelo, y previa certificación del técnico que confeccionó el presupuesto de que reúne las condiciones exigidas en la memoria.

4.ª—Firma del contrato.—El contrato que se suscriba, así como toda la documentación que integre este expediente, tendrá carácter administrativo, desde la firma del contrato y después del mes de dicha firma, tendrá que estar instalado todo el mobiliario, bajo el apercibimiento de la pérdida total de la fianza, sin perjuicio de seguir las acciones pertinentes para exigir los daños y perjuicios que se hayan irrogado al Ayuntamiento.

5.ª—La relación de mobiliario, se encuentra expuesta en las oficinas generales de este Ayuntamiento por espacio de ocho días contados a partir del siguiente hábil del presente anuncio en el B.O.P., para su examen, y se facilitará copia a cada concursante que lo solicite, a fin de tener un conocimiento exacto de sus características y calidad.

El pago se efectuará a los diez días de la expedición de la certificación del técnico, como comprobación de las condiciones del mobiliario.

6.ª—Presentación de plicas.—Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado único que contendrá inexcusablemente: a) proposición con la identidad del concurrente, y precio de la oferta; b) declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, así como de hallarse al corriente en el pago de la licencia fiscal y de cuotas de la Seguridad Social; c) las personas jurídicas acreditación de poder bastante para poder licitar y contratar; d) resguardo de haber constituido la fianza provisional correspondiente, bien en metálico, en cuenta antes dicha, bien mediante el oportuno aval.

7.ª—Adjudicación definitiva.—Una vez efectuada la adjudicación, se notificará al interesado la necesidad de constituir garantía definitiva como acto previo a la firma del contrato.

8.ª—Será ley del contrato que se firme, las condiciones previstas en el presente pliego, y en lo no expresamente contemplado en él, la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RDLeg. 781/86, Texto Refundido, Reglamento de Contrata-

ción de las Corporaciones Locales y Ley y Reglamento de Contratos del Estado, y subsidiariamente el Derecho Privado.

8.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil al en que se cumplan diez, también hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

Esta convocatoria quedaría anulada si se presentaran reclamaciones contra el pliego de condiciones económico-administrativas.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D. con D.N.I. núm. y NIF núm., con domicilio en (póngase completa la dirección), actuando en nombre propio o en representación de (en este último caso, preséntese poder bastanteado por letrado en ejercicio, y si se hace en nombre de una sociedad, estatutos reglamentarios, originales o compulsados de forma legal), enterado del anuncio del B.O.P. núm. de fecha ofrezco la siguiente proposición para la dotación de mobiliario a la Casa de Cultura Municipal de Carracedelo (dígase la cantidad en números y letras), conociendo las Bases y pliego de condiciones me someto íntegramente al mismo que apruebo de forma total. Fecha y firma y lugar.

Carracedelo, 13 de febrero de 1991.
El Alcalde, Agustín Rivera Merayo.

1478 Núm. 1368—9.360 ptas.

SANTA MARINA DEL REY

Aprobada la liquidación del ejercicio de 1990 y confeccionadas las cuentas, patrimonio, cuenta general y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles y ocho más para su examen y reclamaciones pertinentes.

Santa Marina del Rey, 15 de febrero de 1991.—El Alcalde, José Miguel Marcos Ferrero.

1596 Núm. 1369—252 ptas.

SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla a disposición del público en general, la siguiente documentación:

- 1.—Cuenta general del presupuesto de 1990.
- 2.—Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto de 1990, y
- 3.—Cuenta de administración del patrimonio de 1990.

Lo cual se hace público conforme dispone el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para que durante el plazo de 15 días y ocho más siguientes, se proceda a su examen por los interesados que así lo deseen, durante cuyo plazo podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Sabero, a 13 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1477 Núm. 1370—432 ptas.

VALLECILLO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo, cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 7 de febrero de 1991, prestó aprobación al padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1991, el cual se somete a información pública para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones por término de quince días.

Vallecillo, a 9 de febrero de 1991.—La Alcaldesa, Ediberta Hidalgo Castellanos.

1487 Núm. 1371—504 ptas.

CASTROCONTRIGO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 7 de febrero de 1991, aprobó, con el quórum establecido en el artículo 47.3, g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excelentísima Diputación Provincial de León, destinado a financiar en parte la aportación municipal a las obras de "Instalación de teléfonos particulares en pinilla de la Valdería (N. Z. U.)", cuyas características son las siguientes:

Importe: 750.000 pesetas.

Gastos de administración: 114.440 pesetas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

El Alcalde (ilegible).

1490 Núm. 1372—522 ptas.

VALDEPOLO-QUINTANA DE RUEDA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1991 acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de Plantaciones Forestales en el término municipal de Valdepolo. El acuerdo de aprobación, expediente y Ordenanza, se exponen al público durante el plazo de 30 días a los efectos de información pública y audiencia a los interesados.

Durante el plazo anteriormente indicado, podrán los interesados examinar el expediente y formular por escrito las reclamaciones y sugerencias que consideren convenientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las bases del Régimen Local.

Quintana de Rueda, a doce de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Martínez Andrés.

1484 Núm. 1373—432 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, el presupuesto municipal el 5-febrero-1991 para el ejercicio de 1991 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

En Valencia de Don Juan a 11 de febrero de 1991.—El Alcalde, Indalecio Pérez González.

1423 Núm. 1374—414 ptas.

VILLASELAN

Confeccionadas las cuentas del presupuesto general y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989 y dictaminadas favorablemente por la Co-

misión Especial de Cuentas se exponen al público por un plazo de quince días, contados a partir de la aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente anuncio. Durante dicho plazo y los ocho días hábiles siguientes podrán examinarse y presentar observaciones o reclamaciones contra las mismas.

En Villaselán, a 7 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1489 Núm. 1375—306 ptas.

**

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1991 queda expuesto al público para su examen y reclamaciones por un plazo de quince días hábiles, que comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villaselán, a 7 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1488 Núm. 1376—216 ptas.

TORAL DE LOS GUZMANES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto y de viap. de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Toral de los Guzmanes, a 28 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1603 Núm. 1377—504 ptas.

TORRE DEL BIERZO

Don Melchor Moreno de la Torre, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento expresado por medio del presente edicto,

Hace saber: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 4 de febrero de 1991, los pliegos generales de condiciones económico-administrativas conteniendo

las cláusulas administrativas generales que habrán de regir para los siguientes tipos de contratos y formas de adjudicación dentro de ellos:

a) Para la contratación de obras mediante subasta. b) Para la contratación de obras mediante subasta con trámite de audiencia previa. c) Para la contratación de obras mediante concierto directo. d) Para la contratación de suministros mediante concierto directo, y e) Para la contratación de colaboración.

Se expone al público de conformidad con el art. 122 del TRDRL, durante el plazo de ocho días para su examen y posibles reclamaciones, pudiendo ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y en horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Dado en Torre del Bierzo a 13 de febrero de 1991.—El Alcalde-Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

1476 Núm. 1378—630 ptas.

ENCINEDO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1991 estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Encineto a 13 de febrero de 1991. El Presidente (ilegible).

1421 Núm. 1379—288 ptas.

CAMPAZAS

Este Ayuntamiento Pleno, ha aprobado en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1991, el proyecto de contrato de préstamo con Caja España de Inversiones cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Finalidad: Obra de construcción edificio Teleclub.

Plazo de amortización: 10 años.

Tipo de interés: 15 por 100.

Anualidad comprensiva de amortización e intereses: 599.788 pesetas.

Ingresos afectados en garantía: Consignados en el punto 4.º del acuerdo.

El acuerdo adoptado, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones

de acuerdo con las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Campazas a 21 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1710 Núm. 1380—630 ptas.

SANTA ELENA DE JAMUZ

El Pleno de este Ayuntamiento, en S. E. de 10-2-91, aprobó los siguientes documentos:

—Presupuesto municipal y plantilla de personal para 1991.

—Padrón de vehículos del impuesto municipal de circulación de 1991.

—Padrón de arbitrios varios de 1991.

Lo cual se hace público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones, que en su caso se presentarán en las oficinas municipales por escrito.

Santa Elena de Jamuz, a 20 de febrero de 1991.—El Alcalde, Valentín González C.

1639 Núm. 1381—324 ptas.

SANCEDO

“En el Pleno celebrado por el Ayuntamiento de Sancedo se acordó con la mayoría requerida por el artículo 47 de la Ley 7-1985, la cesión gratuita a la Junta de Castilla y León de las parcelas 96, 97 y 102 del polígono 13, con objeto de edificar viviendas sociales.

Se publica el acuerdo en cumplimiento del artículo 110 del Real Decreto 1.372/1986 y con el fin de someterlo a información pública durante el plazo de 15 días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio.”

En Sancedo, a 14 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1642 Núm. 1382—324 ptas.

VILLABLINO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 4 de febrero, el proyecto de acceso e instalaciones anexas en el Complejo Deportivo de Villaseca”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Aira Alvarez, por un

presupuesto de 18.329.715 ptas., IVA incluido; se someten a información pública por el plazo de quince días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento, y durante dicho periodo se podrán deducir y presentar las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Villablino, 21 de febrero de 1991.
El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1704 Núm. 1383—936 ptas.

CANDIN

(CORRECCION)

La publicación de la aprobación del presupuesto de esta entidad para 1990 en el B.O.P. núm. 31 de 6 de febrero de 1991, tiene carácter provisional, lo que se hace saber para su publicidad y reclamaciones pertinentes.

Candín a 21 de febrero de 1991.—
El Alcalde-Presidente (ilegible).

1702 Núm. 1384—792 ptas.

PERANZANES

(CORRECCION)

La publicación de la aprobación del presupuesto de esta Entidad para 1990 en el B.O.P. núm. 30 de 5 de febrero de 1991, tiene carácter provisional, lo que se hace saber para su publicidad y reclamaciones pertinentes.

Peranzanes a 20 de febrero de 1991.
El Alcalde-Presidente (ilegible).

1700 Núm. 1385—792 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30 de enero de 1991, ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las características siguientes:

Destino: Financiación de las obras de Instalación de teléfonos particulares en Burbia".

Cantidad: 937.500 pesetas.

Gastos de tramitación: 143.050.

Garantías: Las indicadas en la estipulación 4.ª.

Lo que se expone a información pública por término de quince días a efectos de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 14 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1898 Núm. 1386—378 ptas.

CHOZAS DE ABAJO

Formuladas y rendidas la cuenta general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1990, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Chozas de Abajo, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1814 Núm. 1387—936 ptas.

CALZADA DEL COTO

Confeccionada la cuenta general del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1990, permanecerá expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, al objeto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Isaias Andrés Encina.

1896 Núm. 1388—252 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1991, aprobó el padrón de ingresos municipales, que de conformidad con el art. 124.3 de la Ley General Tributaria y la Ordenanza de este Ayuntamiento, reguladora de tal ingreso, se expone al público y se notifica colectivamente, mediante el presente anuncio:

Padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Contra las liquidaciones incluidas en tales padrones, por los interesados, podrán interponerse los siguientes recursos:

1.º—Reposición ante el Pleno, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

2.º—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuer-

do resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no lo resolviera expresamente, podrán entablar recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso Administrativo.

Llamas de la Ribera, 25 de febrero de 1991.—El Alcalde (ilegible).

1902 Núm. 1389—684 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Formulada y rendida la cuenta de presupuesto general, de administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos, observaciones y reclamaciones por escrito que puedan formularse, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterse al Pleno de la Corporación Municipal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zotes del Páramo a 27 de febrero de 1991.—El Alcalde, Hilario González.

2022 Núm. 1390—504 ptas.

BEMBIBRE

Aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 del mes actual, el proyecto de "Pavimentación de las calles: Emiliano Sánchez Lombas e Isidoro Rodríguez", de esta Villa, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, con fecha enero de 1991, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado por cuantas personas lo estimen conveniente y formular las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, a 26 de febrero de 1991.
El Alcalde, José-Eloy García Iglesias.

1972 Núm. 1391—864 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 75/91 se tramita demanda de justicia gratuita promovida por doña María Teresa Romero Romero, mayor de edad, casada, vecina de León, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador Sra. De la Fuente, contra su esposo don José Luis Arias González, hoy en ignorado paradero, y el Sr. Abogado del Estado, en cuyo procedimiento se ha acordado citar al demandado señor Arias González para que el día 21 de marzo próximo, a las 12 horas, comparezca ante este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible). 1820

**

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 258 de 1990, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra D. Ignacio Arada Antón y D.ª María de las Nieves Aparicio Tagarro, sobre reclamación de 2.000.000 ptas. de principal y la de 1.000.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día diecisiete de abril, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas ante-

riores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día diecisiete de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día diecisiete de junio, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Los que se relacionan en la xerografía que se acompaña a este edicto. Dado en León a trece de febrero de mil novecientos noventa y uno. E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

1.—Rústica: Finca situada en el campo del pueblo de Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, al sitio de "Era de la Barca", de una superficie de doce áreas, sesenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, reguero; Sur, casa de D. Benedicto Pérez Castellanos; Este, rodadura, y Oeste, presa. Sobre dicha finca se encuentra construida una nave de unos ciento diez metros cuadrados de superficie.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, solo el suelo, al folio 156, finca 8.814. No aparece inscrita la edificación u obra nueva.

Se estima para esta finca un valor de tres millones doscientas mil pesetas (3.200.000 ptas.).

2.—Urbana: Finca cuarta-B piso-vivienda tercero izquierda, subiendo la escalera, sito en la tercera planta alta del edificio en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, en la carretera de Rionegro a la de León-Caboalles, en la calle 20, de sesenta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados de superficie útil.

Tomando como frente la referida calle veinte, linda: Derecha, finca de los señores Luengo Seco; izquierda, vivienda derecha de su planta o finca cuarta letra A, rellano de escalera, caja de escalera y patio de luces, y fondo, rellano de escalera, patio de luces y finca de los señores Luengo Seco. Su valor respecto al total de la finca principal es de diez enteros y sesenta y ocho milésimas por ciento.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Astorga, al tomo 1.215, libro 79, folio 153, finca 11.281.

Se estima para esta vivienda un valor de tres millones cien mil pesetas (3.100.000 ptas.).

3.—Nuda propiedad de una octava parte proindiviso de urbana: Casa en Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, con su finca, en la Avenida del Generalísimo, número 61 —en el catastro número 0A09—, de hacer todo mil trescientos seis metros cuadrados, de los que corresponden a la casa ciento diez metros cuadrados, y el resto a la finca. Linda: Frente, Avenida de su situación; derecha entrando, Manuel García Vega y Santos Domínguez; izquierda, Josefa Fuertes, y espalda, camino de Villoria.

1449 Núm. 1392—9.576 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el núm. 91/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de León, a veintidós de enero de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León, doña M.ª del Pilar Robles García, los presentes autos de juicio verbal civil núm. 91/90, instados por Almacenes Leoneses, S. A., representados por el Procurador señor Fernández Cieza y dirigido por el Letrado don Juan Amador Becerro Vidal, contra don Juan José de la Rosa Torres, vecino de León.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por el Procurador don Fernando Fernández Cieza en nombre y representación de la Entidad Mercantil Almacenes Leoneses, S. A., contra don Juan José de la Rosa Torres, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a que satisfaga a la actora la cantidad de cuarenta y una mil doscientas noventa y seis pesetas de principal más los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas del juicio.

Dada la rebeldía del demandado notifíquese la presente resolución en la sentencia, prevenida en el art. 282 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponerse recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación.

Dedúzcase testimonio de la presente que se unirá a las actuaciones y archívese el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y uno.—José Santamarta Sanz.

1260 Núm. 1393—4.320 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 289/90, seguido a instancia de "Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander", con domicilio social en Santander, representado por el Procurador señor González Varas, asistido del Letrado don Jorge Revenga, contra don Javier Peñalba Herrero y doña Rosa María González Alonso, mayores de edad y vecinos de León, c/ Medul, núm. 20-3.º D, y en la actualidad declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia con fecha 27 de diciembre de 1990, y cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Javier Peñalba Herrero y doña Rosa María González Alonso, domiciliados en León, y con su producto pago total al ejecutante "Sociedad Anónima de Crédito del Banco de Santander" de las ciento veintitrés mil ochocientas setenta y una pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento de la póliza y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal correspondiente presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados declarados rebeldes don Javier Peñalba Herrero y doña Rosa María González Alonso, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y uno.—Firmado: Francisco Miguel García Zurdo.

1295 Núm. 1394—3.816 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la Sra. Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León, en juicio de faltas núm. 75/90, seguido por hurto, contra Oscar Javier Maillo Iglesias, con último domicilio conocido en Arcipreste de Hita, n.º 3-1.º C, de León, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al cumplimiento de la pena de diez días de arresto menor (domiciliario), acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 20 de abril de 1990, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria, M.ª Eugenia González Vallina. 1296

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 600/87 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa y uno.

La señora doña María del Pilar López Asensio, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Unión Financiera Industrial, S. A. (Ufinsa), representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don José Antonio González Rodríguez, contra don José Adolfo González Díaz y don José Antonio Solís Tolivia, mayores de edad, vecinos de Pobladora de las Regueras (Igüeña), declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad de los deudores don José Adolfo González Díaz y don José Antonio Solís Tolivia y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Unión Financiera Industrial, S. A. de la cantidad de doscientas ochenta mil

ochocientas setenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª del Pilar López Asensio.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—E/ M.ª del Pilar López Asensio.—El Secretario (ilegible).

1330 Núm. 1395—4.392 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Conforme a lo dispuesto por el Ilustrísimo Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada, en el expediente de suspensión de pagos núm. 24/91, promovido por el Procurador doña María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de Bierzo Motor, S. A., dedicada a la compra-venta de vehículos industriales, domiciliada en la c/ Montearenas, s/n., de la ciudad de Ponferrada (León), por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada sociedad, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones y el nombramiento de los interventores.

Ponferrada, a 4 de febrero de 1991. El Secretario Judicial (ilegible).

1299 Núm. 1396—1.584 ptas.

NUMERO UNO DE LA BANEZA

En La Bañeza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Que en este Juzgado se siguen autos de medidas provisionales 333/90 instados por D.ª Francisca Fonfría Travesí contra D. José Miguel González Alfayate, cuyo domicilio es desconocido, y habiéndose señalado la comparecencia prevista en este asunto para el día 14 de marzo de mil novecientos noventa y uno y hora de las 12.30, se libra el presente edicto a fin de que sirva de notificación y citación a la misma, de D. José Miguel González Alfayate, asimismo que el presente edicto sirva de emplazamiento al mismo demandado en los autos de separación núm. 7/91, concediéndole un plazo de veinte días a contar desde la publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, para comparecer en autos y contestar a la demanda, y en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se notifica que las copias de las demandas obran en autos en la Secretaría de este Juzgado, pudiendo pasar a recogerlas el citado demandado en el momento que crea oportuno.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado libro el presente edicto a fin de que sea publicado en el B.O.P.—El Juez de Primera Instancia núm. 1 (ilegible).

2080 Núm 1397—2.880 ptas.

VILLABLINO

Cédula de notificación de remate

En virtud de lo dispuesto en propuestas de providencia de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo n.º 210/90, promovidos por la Entidad Mercantil Laymar, S. A., representada por el Procurador señor González Martínez y asistido por el Letrado señor Fernández Bueta, contra Carbónicas Laciana, Sociedad Anónima, a los efectos del artículo 144 del R. H., que fue vecino de esta ciudad y cuyo domicilio actual se ignora, en reclamación de 500.000 pesetas más otras 200.000 pesetas que se calculan para intereses, gastos y costas; y conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la L. E. C. se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma y se oponga a la ejecución si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo, significándole que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago al encontrarse en paradero desconocido.

Se le ha embargado un camión marca Pegaso, modelo 217 CH.C, con bastidor núm. 8B1358, con placa verde 0205-RR.

Dado en Villablino, 18 de enero de 1991.—La Secretaria Judicial (ilegible).

1340 Núm. 1398—2.736 ptas.

NUMERO DOS DE MARTOS

En la ciudad de Martos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno, yo, la Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Martos, doy fe y testimonio que en los autos de juicio de faltas núm. 221/88, seguido en este Juzgado sobre daños y desacato a los agentes de la autoridad, y en el que aparecen condenados don José Luis Pons

Gil y Fernando Blanco González, este último en la actualidad en ignorado paradero, ha recaído la siguiente:

Diligencia de tasación de costas.

Seis días de arresto sustitutorio por impago cada uno.

Multa cada uno de once mil pesetas.

La presente tasación importa la figurada cantidad de veintidós mil pesetas (s. e. u. o.), de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al condenado don Fernando Blanco González, por término de tres días, expido la presente que autorizo en Martos, a treinta de enero de mil novecientos noventa y uno.—El Juez (firma ilegible).—La Secretaria (firma ilegible). 1301

Juzgado de lo Penal

NUMERO DOS DE LEON

Requisitoria

José María Pedredo Andrés, nacido en 23-11-61, hijo de Mauro y de Bulo-gia, natural de Vitoria, domiciliado últimamente en Vitoria, c/ Tenerías, número 18-6.º D, por el delito de robo, en procedimiento doloso 37/90-A, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido, y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a treinta de enero de 1991.—(Firmas ilegibles). 1298

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado Social número dos de León.

Hace constar: Que en los autos 436-37/90 ejecución 138/90, seguida a instancia de Sixto Rodríguez y otros contra Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., se ha dictado la siguiente:

AUTO

León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Con fecha 14-9-90, reca-yó sentencia en los autos 437/90, seguida a instancia de Sixto Rodríguez González y otros contra Comercial Terrestre Marítima León, S. L., en la que se condenaba al demandado al pago de la cantidad de 6.985.811 pesetas de principal, instándose ejecución por los actores que se registró con el número 138/90.

Segundo: Con fecha 14-9-90, reca-yó sentencia en los autos 436/90, seguidos a instancia de Sixto Rodríguez González y otros contra Comercial Terrestre y Marítima León, Sociedad Limitada en la que se condenaba a la demandada al pago de la cantidad de 4.046.379 pesetas de principal, instándose ejecución por los actores que se registró con el número 139/90.

Tercero: Por auto de fecha 19-11-90 por auto, se procedió a la acumulación de las anteriores ejecuciones, que se tramitarán para lo sucesivo bajo el número 138/90.

Cuarto: Que en la tramitación de la presente ejecución no han sido hallados bienes libres propiedad de la apremiada en los que hacer traba, dando resultado negativo las gestiones realizadas, habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, habiendo transcurrido el mencionado plazo, sin haberlo realizado.

Quinto: En la tramitación de esta ejecución, se han observado las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Unico: Acreditada en autos a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Declaro: Insolvente provisional por ahora y sin perjuicio, a la empresa Comercial y Terrestre Marítima León, S. L., por la cantidad de 6.985.811 pesetas adeudadas a los actores en concepto de principal, en los autos 437/90, ejecución 138/90, con otras 1.536.878 pesetas de costas, y por la cantidad de 4.046.379 pesetas de principal, adeudadas a los actores en los autos 436/90, ejecución 139/90, con otras 890.203 pesetas de costas e intereses.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en término de tres días y una vez firme, procédase al cierre y archivo de los autos sin más trámites.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Comercial Terrestre y Marítima León, S. L., en paradero ignorado, y su inserción de oficio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario Judicial. 1304

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 59/89, dimanante de los autos 907/88, seguida a instancia de José Luis Machín García y otro, contra Alfirsán, S. L., en reclamación de despido ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto a los archivos.

Notifíquese la presente providencia a las partes y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.^a que acepta y firma la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Alfirsán, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, y fecha anterior.—Pedro María González Romo. 1371

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 1 de Ponferrada, conforme al art. 279 L.O.P.J.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa núm. 75/90, dimanante de los autos núm. 514/89 seguidos a instancia de Antonio Moreno Ballesteros contra Montajes Fersua, S. L., sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.

D.^a M.^a Paz Fernández Fernández, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes:

1.^o—Que formulada demanda por Antonio Moreno Ballesteros contra Montajes Fersua, S. L., en reclama-

ción de cantidad y, hallándose los presentes autos núm. 514/89 en trámite de ejecución núm. 75/90 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.^o—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Montajes Fersua, S. L., por la cantidad de 350.737+10 % de mora de principal, y la de 35.073 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma establecida en el art. 59 de la L.P.L.

Ponferrada, 6 de febrero de 1991. El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 1319

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en el recurso número 184/90, dimanante de autos 675/89, demandante Manuel García Arias, demandados INSS y Tesorería, Mutua Carbonera del Norte y Antracitas de Quiñones, esta última en ignorado paradero. Se ha dictado la resolución siguiente:

“La Sala acuerda: Se desestima el recurso de súplica interpuesto por el Procurador don Manuel Villasante García contra el auto de esta Sala de quince de noviembre pasado que dispuso la pérdida de la oportunidad de formalizar el recurso de casación por infracción de Ley preparado por don Manuel García Arias. Se mantiene el auto recurrido, al que habrá de estarse en todos sus pronunciamientos.”

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Quiñones, S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 1193

★ ★

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al artículo 279 L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos 485/86, seguidos en este Juzgado a instancia de Carlos Mouta Boullosa contra Coto Minero Vivaldi y otros, sobre invalidez, se ha dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Sala de lo Social), en el recurso de suplicación, sentencia fecha diecinueve de diciembre último, cuya parte dispositiva dice:

“Fallamos: Estimando el recurso de suplicación interpuesto por don Lorenzo Abad Martínez en nombre y representación de don Carlos Mouta Boullosa, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de León, número cuatro, de fecha veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y siete, en autos seguidos a instancia de don Carlos Mouta Boullosa, contra Coto Minero Vivaldi; Mutua Carbonera del Norte; Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, sobre invalidez, revocando las resoluciones impugnadas sólo en lo referente a base reguladora que se fija en 526.575 pesetas anuales, condenando a los litigantes a estar y pasar por esta declaración.—Notifíquese la presente sentencia a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y, asimismo, notifíquese a las partes por conducto del Juzgado de procedencia, y expídase testimonio de la misma para su incorporación al rollo de esta Sala.—Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”

Y para que sirva de notificación en forma a Coto Minero Vivaldi, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y uno.—Sergio Ruiz Pascual. 1312

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al art. 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 170/90, dimanante de los autos número 289/90, seguidos a instancia de Ana Isabel Peláez Méndez contra Santa Claus Bierzo, S. A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Providencia: Secretario: Sr. Ruiz Pascual.

Magistrado-Juez: Sra. Fernández Fernández. — Ponferrada, cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Unase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en los derechos y obligaciones del actor, y devuélvanse los presentes autos al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.

El Magistrado-Juez.—Conforme

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Santa Claus Bierzo, S. A., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1316

NUMERO 19 DE MADRID

Don San Cristóbal Villanueva, Magistrado de Trabajo número diecinueve de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Diego Juan Godoy Blázquez y otros contra RENFE y 87 más en reclamación por cantidad registrado con el número 1.185/86 se ha acordado citar a demandados en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11-6-91 a las 1010 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas número 19 de esta Magistratura de Trabajo sita en calle Hernani, 59 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y, con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Rodríguez Rodríguez; Gregorio Tomás García; Buena-Venta Du-

ruti Santos; Alberto Lezana Ruiz de Loizagan; Antonio Sánchez Valcarcel; José L. Bayón; Moisés Delgado Alvarez; Benito Llorente González.

Se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de enero de 1991.—El Magistrado de Trabajo, San Cristóbal Villanueva.—El Secretario (ilegible). 1182

GUADALAJARA

Doña María Soledad Ortega Ugena, Secretario del Juzgado de lo Social de esta ciudad y provincia.

Hago saber: Que en los autos número 297/90, seguidos a instancia de don Santiago González Apio contra la empresa Seoane Abuín, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado con fecha 6 de febrero de 1991, auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“S. S.ª dijo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite. Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el término de los tres días siguientes al de su notificación.”

Y para que sirva de notificación a la empresa Seoane Abuín, S. A., que se encuentra en ignorado paradero expido el presente en Guadalajara, a seis de febrero de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, María Soledad Ortega Ugena. 1373

Anuncios particulares**Comunidad de Regantes DE VILLAORNATE**

Don Siro Gaitero Ferreras, Presidente de la Comunidad de Regantes de Villaornate.

Hago saber: Que, de conformidad con lo preceptuado en las vigentes Ordenanzas, se convoca a Junta General a todos los partícipes de esta Comunidad, la que tendrá lugar en una de las dependencias de la Casa Consistorial el segundo domingo a la fecha de la publicación del presente en el B.O.P., a las 11 de la mañana en primera convocatoria y en segunda a las 12, siendo válidos los acuerdos adoptados, sea cual fuere el número de asistentes a la segunda convocatoria, y con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Liquidación de cuentas del año 1990, y aprobación del presupuesto ordinario para 1991.

3.º—Modificación del art. 37 (importe de sanciones).

4.º—Aprobación de las normas que han de regir en la campaña de riegos próxima.

5.º—Elección de las vacantes del Sindicato y del Jurado de Riegos.

6.º Ruegos y preguntas.

Si por falta de tiempo no pudieran tratarse algunos de los asuntos citados en ese día, continuará la reunión de la Junta General al domingo siguiente con mismo horario y prevenciones consignadas.

Villaornate, 24 de febrero de 1991. El Presidente de la Comunidad, Siro Gaitero.

1831

Núm. 1399—720 ptas.

Comunidad de Regantes**“SANTO TOMAS”****Quintana de Rueda**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios con fincas dentro del ámbito de esta Comunidad de Regantes del Canal de “Santo Tomás”, de Quintana de Rueda, que el próximo día 17 de los corrientes, a las 15 horas, en primera convocatoria, 16 en segunda y en el local cerrado de costumbre, se celebrará la Junta General ordinaria de invierno para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta de la Junta anterior.

2.º—Examen y aprobación de la memoria general de todo el año anterior, que presentará el Sindicato.

3.º—Cuanto convenga al mejor aprovechamiento y uso de las aguas para la próxima campaña de riegos.

4.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos e ingresos de todo el año anterior.

5.º—Obras a realizar.

6.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar se espera la asistencia puntual y masiva de todos los propietarios interesados.

Quintana de Rueda, 1.º de marzo de 1991.—El Presidente de la Comunidad, Nemesio Herrero.

1937

Núm. 1400—2.520 ptas.

LEON**IMPRENTA PROVINCIAL**

1991